

DECRETO N° 1076 /

CHIGUAYANTE, 05 JUN. 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; Correo Electrónico del Encargado de informática de fecha 03 de mayo del 2013, que recomienda renovar firma electrónica para los sistemas que no se encuentran en convenio; Providencia N°3218 de fecha 17 de mayo del 2013 con su respectivo V°B° del señor Alcalde de renovación de firma electrónica avanzada y sus complementos; La orden de pedido interno N°5307 de la Dirección de Tránsito y TT.PP. de fecha 28 de mayo del 2013, que solicita una renovación de certificación con firma electrónica avanzada, tramo 101-200, desde el mes de febrero 2013 a enero del 2014; Propuesta técnica y económica de la empresa E-Sign S.A.; Declaración de la empresa como único PSC en Chile de la aplicación informática ESIGNER PLUS-FIRMADOR UNIV. DE FIRMA AVANZADA; Certificado N°182.995 Inscripción ESIGNER de propiedad intelectual; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°159/2013, de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha Mayo 30 del 2013; el Artículo 8, letra g) de la Ley 19.886; Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 10, N°7 letra e) "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para una renovación de certificación con firma electrónica avanzada y sus complementos, tramo 101-200, desde el mes de febrero 2013 a enero del 2014, en **E SIGN S.A.** Rut.: **99.551.740-K**, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8°, letra g) de la Ley y el artículo N°10 núm. 7 letra e) de la Ley de Compras N°19.886.

2°. Contrátese la provisión del servicio al proveedor **E SIGN S.A.** Rut.: **99.551.740-K**, para una renovación de certificación con firma electrónica avanzada y sus complementos, tramo 101-200, desde el mes de febrero 2013 a enero del 2014, por un monto de 1,14 UF (uno punto catorce), por concepto de firma electrónica avanzada pagadero por una sola vez y 4,90 UF (cuatro punto noventa), por concepto de certificados rango 101-200, pagadero mensualmente, según Orden de Pedido Interno N°5307 de la Dirección de Tránsito y TT.PP.

3°. Destínese la renovación de certificación con firma electrónica avanzada y sus complementos, tramo 101-200, desde el mes de febrero 2013 a enero del 2014 a la Dirección de Tránsito y TT.PP.

4°. Impútese el monto de la propuesta antes mencionada, a la cuenta: N°22.12.005 "Derechos y Tasas" del presupuesto municipal vigente.

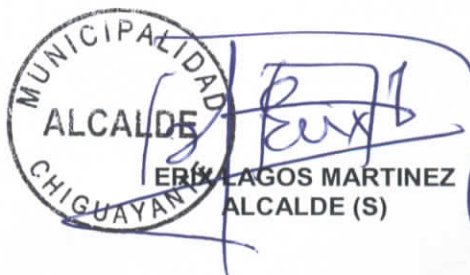
**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



ELM/LTS/HCHN/RFC/LRC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 05 JUN. 2013. HORA.....
PROCEDENCIA AL CAL BIA.....
FIRMA USU.....2